

Si sujetáis la libertad de imprenta, disminuís la elevación de un pueblo.
La humanidad que lee es la humanidad que sabe.

EL LIBERAL DE COÍN

Semanario defensor de los intereses de la localidad y su partido

La imprenta es luz clara y esplendente cuando se inclina al progreso y bien general, y antro tenebroso cuando á la mentira, á la injuria y calumnias se dedica.

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

En la localidad, un mes. 0'25 pesetas
 trimestre 0'50
Fuera de localidad, un trimestre 0'75
Pago anticipado
Número suelto 5 céntimos

Director y Administrador

JOSÉ CLAROS SERÓN

OFICINAS É IMPRENTA

ALAMEDA ALFONSO XII, 17 Y 19

TARIFA DE ANUNCIOS

Un cuarto de plana (cada inserción), 2'50 pesetas; media plana, id., id., 5 id.
Comunicados, esquelos mortuorios y reclamos á precios convencionales.
Horas de oficina, de una á siete de la tarde.



METAMORFÓSIS

Motivos de índole puramente privados, han ocasionado que el Director del ECO DE COIN, haya tenido que abandonar este pueblo.

En este estado EL LIBERAL DE COIN, defensor de los intereses del Distrito, levanta la bandera caída de EL ECO, la empuña, y continuando la campaña por aquél empeñada, con mayores bríos, ha de continuarla, confiando en que con la ayuda de Dios y los esfuerzos y entusiasmos de las clases honradas de este pueblo, ha de lograr el establecimiento de la moral administrativa, base de la prosperidad, tranquilidad y sosiego de las Naciones cultas.

Dirije este periódico, el más entusiasta saludo á la prensa en general, á todos los prohombres del partido liberal monárquico, única esperanza de la patria y al pueblo á cuya disposición se pone y en cuya defensa hará cuantos sacrificios fueren necesarios.

EXPECTACIÓN

Lo que sucede en las cuevas oscuras de la Administración Municipal no se sabe: el pueblo se halla sorprendido, el Centro protestando y los vecinos sin darse cuenta de lo que ocurre.

¿Qué pasa? después de las denuncias formula-

das por mí en la Prensa, referente al Reparto de Consumos era lo lógico y natural que lo hubiesen arrinconado ó echado al cesto de los papeles inútiles y se procediese con arreglo á la Ley y por la Junta á confeccionar otro que respondiese á las necesidad-s públicas.

Pues nó señor: no pasa eso: todo lo contrario: pérfidas insinuaciones, falsos halagos, promesas engañadoras y hasta estúpidas amenazas de estos Caciques que mal pueden hacerlas cuando son ellos los amenazados; todo, todo se emplea al objeto de ganar la voluntad de los asociados y tener mayoría con que aprobar un documento, que ni ha hecho la Junta ni puede darle sanción legal el digno Administrador de Hacienda de la Provincia.

¿Que qué se pretende con esto? pues nada, sencillamente nada, primero por que no han de conseguir su objeto y todos los señores que componen la Junta se han de negar honradamente pensando á autorizar tal documento, puesto que de hacer lo contrario, el pueblo los despreciaría como se merece, y en su consecuencia es trabajo perdido el que está realizando la Alcaldía; y en segundo, porque aún dado el caso abrumador (que ni aún puede sostenerse) de su aprobación... ¿entienden los dignos y respetables Jefes de la política local que pudiera pasar á vias de hecho? ¿creen que en la situación económica y financiera de nuestro pueblo, cabe ya tanta amalgama, tanta inmundicia, tanta corrupción?....

Parece increíble que la soberbia ciegue á los hombres, al extremo de hacerlos idiotas, tan idiotas que enorgulleciéndose como pavos reales y con la serenidad del que á conciencia comete un delito y trate por su propio impulso, por su sola iniciativa, por su capricho egoísta y mezquino conducir un pueblo á la ruína, darle días de luto al mismo, sin más gloria, sin más méritos, sin más condiciones, que la estupidez quijotesca de querer aparentar carácter que no se tiene y condiciones que á la vista

de lo que está sucediendo se van perdiendo entre las nebulosidades de la conciencia. ¿Qué pasará?...

Francisco de la Rubia

DE PÓSITO

Institución necesaria, fundada en los sentimientos de la Caridad cristiana, fueron creados por los pueblos, protegidos por los Monarcas, nacidos espontáneamente terminada la Reconquista por los Reyes Católicos, tienen su gran razón de existencia en la época de su creación, pues la inmensa amortización de la propiedad, la falta de medios de comunicación y transporte, fueron causas necesarias para la creación de estos piadosos establecimientos á fin de remediar la falta de subsistencia pública; suministrar á labradores, pelentrines y peguajeros el grano y dinero indispensable para sus sembraderas, nivelar la desigualdad de éstas, fomentar el cultivo, procurar la abundancia de granos; y atender, en fin, á todas las necesidades imperiosas de la población. Se vé á éstos piadosos establecimientos acudir al socorro de los menesterosos, procurar con sus fondos extirpar las epidemias y contagios que los pueblos sufrieran, ser en fin lo que pudiera llamarse paño de lágrima de los necesitados.

Confiada su administración á los Ayuntamientos había de resultar lo que necesariamente se observa. Sus fondos se distribuyeron, entre los caciques y los protegidos por ellos, y dados en gran parte sin las debidas garantías, había de sobrevenir el decaimiento en que actualmente se encuentran, y de este pésimo estado de cosas, no se culpe ni al establecimiento, ni á la legislación, cúlpese á la entidad ayuntamiento, que por lo que á los últimos años se refiere, ha de consignarse su incapacidad para administrar, sin culpa quizás de los dignísimos señores, que han acudido á representar á los Municipios, sino por que hijos de la política y del caciquismo, se han entregado á lo que la política y el caciquismo ha exigido y muchos á su medro personal, y á sus caprichos, sin temores de ninguna clase, porque han tenido la firme creencia, de que no ha de exigírsele responsabilidades por la protección que le han dispensado los grandes políticos.

Basta de disgresiones y vamos al grano. Los pósitos como establecimientos benéficos, resulta en este día, el usurero sin corazón, que sin piedad á los que socorrió, ni á sus herederos (que en su mayor parte desconocen las obligaciones que sus antecesores contrajeron) son apremiados con el mayor rigor, que la Instrucción de apremio, para cobranza de los Impuestos de la Hacienda determina.

Somos acérrimos partidarios del establecimiento é imposición de la moral administrativa, los pósitos no podían continuar en el estado de inmoralidad en que se

encontraban; los Gobiernos tenían que ocuparse y preocuparse de salvar esos capitales que á los pueblos pertenecen y dió la Ley del 23 de Enero de 1906 en cuyo art. 6.º regla 2.ª consigna: «que las déudas á los Pósitos que no excedan al promulgarse esta Ley de 1000 pesetas ó 100 fanegas de grano, cualquiera que sea lo cuantía que tuviesen en su origen, y alcancen en la indicada fecha cuarenta ó más años de antigüedad, serán perdonados aunque tengan carácter subsidiario, y la regla 2.ª, que consigna: «Se concede el plazo de un año, á partir de la promulgación de esta Ley, á los deudores á los pósitos cuyas déudas tengan más de diez años de fecha, para que las hagan efectivas, abonando sólo el capital y los réditos ó creces devengados, correspondientes á cinco anualidades. Por diversas Reales órdenes concediéronse plazos para solicitar estos beneficios y por la de 14 de Junio de 1907, se concedió un plazo improrrogable de 45 días para solicitar esos llamados beneficios, liquidándoseles desde luego sus débitos; pero sinó tuviesen fondos para hacer el reintegro se les concedía un plazo, para verificarlo, que terminaba el 31 de Octubre del mismo año.

Estas prescripciones. Estos mal llamados beneficios, se hicieron públicos por medio de edictos y pregones, y ni un solo deudor pidió ni solicitó acogerse á estos preceptos.

Causa indudable de nó haberse acogido era: en las déudas de más de cuarenta años (que hoy existirán los nietos de los obligados) el desconocer la existencia de tales débitos y en los demás de diez años, el no contar con fondos, ni medios para adquirirlo con la prontitud que esas Reales órdenes determinan.

Dicen algunos ignorantes que leen y nó saben relacionar lo leído, que por la circular de la Delegación de Pósitos, de 30 de Marzo de 1907, se determinó la formación de expediente en el que hicieran constar las déudas comprendidas en la regla 1.ª art. 6.º de la Ley ó sean las menores de 1.000 pesetas y de más de 40 años de existencia. Bien pudieron cumplir esta circular ó proponer su cumplimiento, los que en la época en que esas disposiciones se dictaron, con el carácter de oficiales mayores, sucedieron al entonces Secretario; dado de baja por padecimientos y molestias y aún el señor que actualmente se llama Secretario; pero he de manifestar en defensa de esos funcionarios, que dichos trabajos como de orden interior de la oficina, ninguna relación ni intervención tenía con los deudores. Si esos oficiales mayores y nuevo Secretario, no lo hicieron, ni la Delegación regia, ni el Gobernador insistieron en que se remitiera, sería que no lo creerían necesario, pero con ello, ni los deudores ni el Pósito, recibían ni han recibido ni beneficio ni perjuicio. Es estúpido, es de mentecato, el ocuparse de esta falta de cumplimiento del servicio, si la cometieron, porque estas cosas no había por qué trascender al público, que nada tenía que ver con ellas, y si nó lo hicieron y el Gobernador lo creía necesario, pudo imponerles apercibimientos, multas y hasta pasarlos á los Tribunales por desobediencia á los que su orden nó cumplieron.

Lo que si ha de trascender al público, es que el Ayuntamiento actual, en vista de la pérdida completa de las cosechas, en vista de la absoluta ruina de este pueblo por la calamidad extraordinaria que atraviesa, no haya acudido con súplicas al Excmo. Sr. Delegado Regio, á fin de que aplace los apremios contra los deudores hasta el próximo año, que sin verse en la más absoluta ruina podrían pagar sus descubiertos, si Dios se dignaba apiadarse y mandar una regular cosecha, tras tantos años de penalidades como hemos sufrido.

De continuar los apremios en la forma rigurosa en que se han incoado, resultarán infinidad de familias arruinadas, sin ningún beneficio para el establecimiento.

Hemos de consignar que en tanto la administración corra á cargo de los Ayuntamientos, será desnudar *un santo para vestir*, otro más afortunado. Si en malas manos están hoy los fondos á peores irá por el proteccionismo que el caciquismo impone.

Lo que en su fundación fué establecimiento benéfico y de moral cristiana, nunca puede ser verdugo de la humanidad. Precisa la reorganización de los decaidos Pósitos; pero nó con esa prontitud, nó con ese rigor ni severidad. Grave es el estado de ese enfermo; y por ello no puede curarse con esa vehemencia, con ese verdadero delirio, precisa atender á su curación con celo, con calma y con el cuidado necesario. Nada de violencias. Procurar encauzar, nó destruir.

En bien de la humanidad, en beneficio del pueblo, rogamos al Ayuntamiento, dirija la indicada solicitud á la Delegación regia, en la seguridad de que por las circunstancias especiales que este pueblo atraviesa, aplazará el apremio contra los deudores al Pósito.

Si el Ayuntamiento no lo hace así, será causa de que le anotemos una falta más, en las innumerables que le tenemos apuntadas y que justifican su falta de amor y de celo por la defensa de los intereses peculiares de este Municipio.

El proyecto de Administración local

Dice el art. 44 de la vigente Constitución. «Si uno de los Cuerpos colegisladores, desechan algún proyecto de Ley, ó le negara el Rey la sanción, no podrá volverse á proponer otro proyecto de Ley sobre el mismo objeto en aquella Legislatura.» y el 43 determina «Que las resoluciones en cada uno de los Cuerpos colegisladores se toman á pluralidad de votos.» No encontramos ni podemos creer que sin terminar la discusión de un proyecto de Ley en uno de los Cuerpos colegisladores, pueda en parte ocuparse de lo que el otro hubiera discutido.

En nuestra pobre inteligencia, no podemos comprender como á un gran Estadista, se le ocurra y se encañiche en sostener que el proyecto de Administración local discutido en parte en el Congreso, en cuanto á esa parte se refiere, vaya á ocuparse de él el Senado.

Consideremos por un momento que el Congreso desechara el resto de ese proyecto. En este caso habría de considerarse desechado todo y sin poderse volver á proponer otro proyecto sobre el mismo objeto en esta legislatura (art. 44 de la Constitución.) Pensemos de contrario: que el Senado lo desechara en los principios de su discusión. ¿Podría seguir ocupándose de él el Congreso? Nó, porque se opone á ello el mismo art. de la Constitución, y ocasionaríase un grave conflicto entre los dos Cuerpos colegisladores.

Increible parece que un proyecto de Ley, que mirado con la frialdad necesaria para estos casos, perjudica más bien que beneficia á los intereses locales, proyecto que repugna la mayoría de la Nación, pueda ser objeto de medidas violentas que no entran dentro de los preceptos constitucionales y pudieran ocasionar confusión en los respetables Cuerpos colegisladores.

Por los preceptos claros y terminantes de la Constitución, se vé que las Leyes han de ser votadas en uno de los Cuerpos colegisladores, para poder darse cuenta en el otro. Cualquier acto contrario á estos preceptos, es un olvido de la Constitución que irradia en la falta de respeto á la Ley que se nota en casi todos los procedimientos que se siguen en este país.

AL PUEBLO

Testamento fué de EL ECO DE COÍN, la declaración franca y leal de defender los intereses liberales monárquicos, impulsado á ello nó solo por ser aquellas sus ideas políticas como único medio de buscar la calma que tanto el país necesita, sino por la completa convicción de que dentro del partido conservador, imposible es obtener los beneficios á que la Patria es preciso para subsistir.

EL LIBERAL DE COÍN, continúa según dicho lleva el derrotero que EL ECO marcó: declara que con el dominio de los conservadores, no hay esperanzas para la salvación del país: la Ley es letra sin vida: el derecho de los Ciudadanos, queda reducido á lo que los caciques concederle quieran y como única esperanza de salvación, vé el dominio del partido liberal Monárquico.

Por nada ni por nadie ha de dejar de defender los intereses sagrados de la comarca, y ayudar al desvalido contra el caciquismo y la teocracia.

Unido con estrechos lazos al Centro de Defensa de Coín, y á los demás que dentro del Distrito se organicen, ha de estar en la medida de sus pobres fuerzas, á la defensa de esa espontánea representación del pueblo honrado y trabajador, que emancipándose del caciquismo y rompiendo las cadenas que le tenía sugeto al carro del terror, grita por el respeto á la Ley, y el merecido respeto á los Ciudadanos.

EL LIBERAL no há sacar á relucir hechos ni cosas añejas, si á ello no le impulsa una necesidad imperiosa. Sus tendencias son evitar los repetidos abusos de actua-

lidad, y que los intereses y derechos del pueblo se respeten según exigen la Constitución y la Ley.

Imitando al ECO, no atacará á nadie si no le sobra la razón y lo exige la justicia del pueblo, si ensalzará al funcionario que por sus méritos á ello se haga acreedor y censurará la de los que no sean honrados, dignos y probos.

Sus mayores respetos será para las autoridades constituidas; pero si faltaran á los deberes que las Leyes le imponen, consignará sus más acres censuras, y pedirá que los Tribunales corrijan sus errores y apasionamientos.

En esta parte abre sus columnas para consignar cuantas quejas justificadas, los Ciudadanos tengan que consignar contra autoridades y funcionarios.

Los que abriguen en sus almas verdaderas ideas liberales, de defensa de la Constitución y consideraciones á los vecinos, abiertas tienen las columnas del periódico para insertar cuanto á dichos Ciudadanos se refiera.

Es preciso que desaparezcan las tinieblas, que brille la luz de la verdad y de la razón, y para ello tiene todos sus entusiasmos EL LIBERAL DE COÍN,

Los liberales de diversas agrupaciones deben unirse y considerarse como cariñosos hermanos, para cuanto se refiera á la defensa de la patria EL LIBERAL DE COÍN, se considera como uno de esos cariñosos hermanos, y su grano de arena, ha de ponerlo para que se verifique la unión de todos, en una sola agrupación, no sólo de los dignos prohombres que profesan dichas ideas, y son la esperanza de la Patria, sino de los demás liberales de la Nación.

DE MONDA

Contraída la obligación de defender los intereses de este pueblo, completamente abandonados en la actualidad, me veo obligado á denunciar ante la opinión pública, hechos de este Ayuntamiento que ponen de manifiesto la censurable gestión administrativa de nuestros ediles.

Base de esa gestión es el exámen de su presupuesto y con él á la vista se demuestra si esta Corporación ha atendido á los deberes que la Ley impone, velando por los intereses que le están confiados ó si por el contrario los abandona y de los fondos públicos se hacen consignaciones indebidas ó exageradas para protección de paniaguados y medros de caciques.

El presupuesto municipal de Monda es de los que pueden llamarse escandaloso é irresistible, y sobre él llamamos la atención del Sr. Gobernador y del pueblo en general.

Increible parece que tratándose de un pueblo sin producciones, pueblo rayano en la miseria, se consigne en su presupuesto las partidas escandalosas para medro de personas y ruinas de la población.

Esto no puede seguir así y se impone la enmienda y corrección. Precisa que el pueblo conozca esos abusos,

y como un solo hombre, pues son unos mismos los intereses, se manifieste constantemente y con la mayor energía en contra de los mismos.

Afortunadamente contamos con periódicos que como el ilustrado LIBERAL DE COÍN, ha de publicar nuestras justas quejas, profesa los mismos principios liberales de la inmensa mayoría de los habitantes del Distrito y debemos todos asociarnos á ese periódico que oirá nuestros lamentos y defenderá nuestros intereses políticos y administrativos.

El pueblo de Monda hace suyas las doctrinas de EL LIBERAL DE COÍN, se asocia á él incondicionalmente y no duda que con bríos defenderá los lastimados intereses de este pueblo.

He de empezar por consignar que este pueblo tan pobre, de vecindario tan reducido, el cual vive miserablemente, solo por lo trabajador de sus habitantes, sostiene un funcionario municipal con un sueldo de 2,500 pesetas cuyo funcionario según el Reglamento sólo debe disfrutar 1.500. Este es el Secretario del Ayuntamiento, consignándose además dos plazas de oficiales á 999 pesetas cada una, cuyos señores seguramente disfrután de estos sueldos por el trabajo de ir de vez en cuando á la casa de la Villa, como local de tertulia, porque es imposible que en población de tan corto vecindario, por mucho que se invente, pueda darse ocupación á tal personal. En números sucesivos seguiremos ocupándonos de la pésima gestión de éstos, que se llaman resentantes del pueblo. La población de Monda saluda con el mayor entusiasmo al LIBERAL DE COÍN, y le manifiesta su adhesión más decidida tanto en sus procedimientos políticos, como en su defensa administrativa, que encarnan en los principios y procedimientos de los hombres honrados y trabajadores.

Monda 17 de Octubre de 1908.

Francisco José Galveño.

SE VENDE

Un planero de naranjos agrios de más de un metro de altura, á 40 céntimos; de tres cuartas, á 20; planta de un vivero á 3 pesetas ciento, injertos mandarinos y caña dulce, á 60 céntimos.

Puerta Villa, finca de D. Antonio Torres García, Coín. Hasta el 15 de Octubre se contratan.

DIVAN JUSTA CAFÉ RESTAURANT

INSTALADO EN LA ALAMEDA

En este establecimiento encontrará el público comodidad y esmerado servicio en café, así como los ricos vinos Moriles y las más acreditadas marcas.

Imprenta Comercial. COÍN